

Rad. 76111-31-10-002-2021-00188-00

Secretaria:
Paso a despacho a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 23 de noviembre de 2021

Julio Andrés Galeano Pareja
Secretario

INTERLOCUTORIO No.934

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

Allegada a esta dependencia por parte del apoderado de la parte demándate dentro del presente proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido por la señora ROSA MARIA ATEHORTUA OTALVORA, en contra del señor DAVID CONCHA GARCIA, correo electrónico para notificación personal del señor DAVID CONCHA GARCIA conforme lo establecido por el artículo 8° del decreto 806 de 2020, dispone el presente despacho, tener en cuenta lo aportado por la parte demandante, a fin de agotar la etapa de notificación al demandado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°) tener en cuenta correo electrónico presentado por la apoderada de la parte demandante correspondiente al señor DAVID CONCHA GARCIA.

2°) NOTIFICAR el contenido de este auto al demandado DAVID CONCHA GARCIA, y désele traslado de esta demanda por el término legal de VEINTE (20) DIAS días para que si a bien lo tiene le dé contestación en debida y legal forma. Por secretaria realícese la notificación personal y el traslado de esta providencia, de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBÓN

El Juez,

km

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 105 HOY, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO: JULIO ANDRES GALEANO PAREJA</p>

Firmado Por:

**Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4add23fa71663917f896ec5b4fcd2ad4de6cb222110baecf40d322bf1a6f0225**
Documento generado en 24/11/2021 01:34:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>